Comisión de Gobierno

- Reglamento de Régimen Interno. Artículo 32. Definición.
  - La Comisión de Gobierno es el órgano colegiado ordinario de gobierno del Centro por delegación de la Junta.
- Reglamento de Régimen Interno. Artículo 33. Composición.
  - La Comisión de Gobierno, estará formada por:
    1. Miembros natos:
       1. El decano/a, que la preside.
       2. Los vicedecanos/as.
       3. El secretario/a
       4. El administrador/a del Centro.
    2. 20% de miembros de la Junta:
       1. 68% en representación del personal docente e investigador.
       2. 24% en representación del estudiantado.
       3. 8% en representación del personal de administración y servicios.
  - Serán elegidos por la Junta de Facultad de entre sus miembros.
- Reglamento de Régimen Interno. Artículo 34. Competencias.
  - Corresponden a la Comisión de Gobierno las siguientes competencias:
    1. Asistir al Decano en todos los asuntos de su competencia.
    2. Velar por el exacto cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Facultad y del presente Reglamento.
    3. Emitir cuantos informes le sean encomendados por la Junta de Facultad.
    4. Adoptar todos los acuerdos que requieran una tramitación urgente.
    5. Las que le sean delegadas o asignadas por la Junta de Facultad.
- Miembros:
  - Miembros natos
    - **Decano**: César Augusto Solano Galvis
    - **Secretaria**: Carmen Enrique Mirón
    - **Vicedecanos/as**: Alejandro Heredia Ciuró, Elisa Paula Postigo Martín, Zaida Mª Callejón Ruiz, y Adelaida Irene Ogallar Blanco
    - **Administrador del Centro**: Ángel Hierro Moreno
  - Miembros electos
    - **Profesorado**: Elena Caro Morán, Trinidad Luque Vara y Mª

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Angustias Sánchez Ojeda

- **Estudiantado**: Suliman Abdel-Lah Hamed
- **Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios** : Luisa Mª Herrera Torres

Copyright© 2026 Universidad de Granada